200			G	irupo-ep∩	
Aguas de Malambo	PRUEBA DE ENTR	EGA			
REM	ITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P	NOMBRE DE	QI	JIEN ENTREGA	-
	DESTINATARIO:	T j	J -J - A-7.		
NOMBRE	CARMEN ACOSTA DE GOMEZ	REGISTRO O CC:	2	.04/257	
DIRECCIÓN	CR 26 A CL 25-55	TIPO DE O	TIPO DE COMUNICACIÓN		
FECHA DE ENVIO	24/09/2025	Citación	0	Inicio de actuación	
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X	Interrupción de términos	
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0	Carta de cobro	
FIRMA					1, 1,
NOMBRE	T	NÚMERO DE PQR PQR-12967622-B4N2			
CC		CAUSAS E	DE I	DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Т	Se traslado	
FECHA Y HORA	2419 [25.	Casa Vacia		Fuerza mayor	
DE ENTREGA	09:20 A:10	Direccion Errada		Se nego a recibir	
OBSERVACIONES	DE DEVOLUCIÓN 3 6	Direccion no existe	T	Zona de alto riesgo	
N. N.	DE DESOURCION OF THE PROPERTY	El cliente no permanece		No hay quien reciba	<u>/</u>
Cp. CAM.	676. X. X. X. X. L. D.	Faltan datos en la direccion	Ĺ	Se desconoce al cliente	
	3	consecutivo N°			



Señor (a).

CARMEN ACOSTA DE GOMEZ

PQR-12967622-B4N2A

CR 26 A CL 25 -55 MALAMBO, Atlántico Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12967622-B4N2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 15/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000011830000-4-

ATC-FR-35 V06 08/09/2023



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:

PQR-12967622-B4N2

Fecha Creación:

26/08/2025 08:03:41 AM

Contacto:

Carmen Acosta De Gomez

Instalación:

198433000011830000

Dirección:

CR 26 A CL 25 -55

Meses Reclamados:

Agosto-2025;

Servicio:

Agua Potable Malambo

Municipio:

MALAMBO

Causa:

Cobros por promedio

Departamento:

Atlántico

Detalle de lo solicitado:

SRA CARMEN ACOSTA CC 22423506 CL3146533869 3006489908 RECLAMA POR COBRO DE CONSUMO ESTIMADO PERIODO AGOSTO 2025 POR 8 M3 INDICANDO QUE LA CASA ESTA DESOCUPADA. SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta:

PQR-12967622-B4N2

Fecha Respuesta:

15/09/2025 12:42:00 PM

Resultado:

No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo AGOSTO 2025, procede a manifestarle lo siguiente: El cobro del consumo promedio se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual indica: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales." Por lo anterior, la misma ley faculta a los prestadores de servicios públicos domiciliarios a cobrar con base en consumos promedios cuando no es posible determinar con exactitud el consumo real de los inmuebles. Se tiene en regla general que siempre sea medido el consumo, pues importante conocer el nivel de uso del servicio por parte del usuario, a fin de que el precio cobrado corresponda a lo consumido realmente por el usuario. Ahora bien, existen circunstancias excepcionales que impiden que esta regla general se aplique, como sucede en su caso, por motivo que el predio en mención no cuenta con un medidor instalado con el cual se le pudiera determinar los consumos de manera razonable. El consumo promedio de 8m3 corresponde al establecido con base en los consumos promedios de con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares. En atención a su reclamación la empresa realizó visita al inmueble mediante orden de servicio 584385354 con fecha 29-08-2025 indica lo siguiente: "Marca: desconocida, Serie: desconocida, Lectura: desconocida, Funciona: vivienda, ademas: el predio se encuentra ocupado vive una sola persona y llega en la noche, Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones NO... En consecuencia, a lo anterior, se confirma el consumo facturado en el periodo de AGOSTO por lo antes mencionado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ANA KARINA RIVERO PEREZ
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

~ ° ~ '8			Grupo epro		
Agues de Malambo	PRUEBA DE EN	ITREGA			
REM	ITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA			
	DESTINATARIO:	Z-Z	J-5-4-2. REGISTRO O CC: \$2041257		
NOMBRE	CARMEN ACOSTA DE GOMEZ	REGISTRO O CC: 32			
DIRECCIÓN	CR 26 A CL 25 -55	TIPO DE C	TIPO DE COMUNICACIÓN		
FECHA DE ENVIO	16/09/2025	Citación	X Inicio de actuación		
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0 Interrupción de términos		
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro		
FIRMA				1.5	
NOMBRE		NÚMERO DE PQR PQR-12967622-B4N2			
CC		CAUSAS D	DE DEVOLUCION		
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado		
FECHA Y HORA	16-9.2025.	Casa Vacia	Fuerza mayor		
DE ENTREGA	109:45 A LM	Direccion Errada	Se nego a recibir		
OBSERVACIONES	DE DEVOLUCIÓN 2/5	Direccion no existe	Zona de alto riesgo		
Can all	Com 10 10 M Con Silo OU	El cliente no permanece	No hay quien reciba		
U1 CE11	(n. P.m. 19, Car 21, CL	Faltan datos en la direccion	Se desconoce al cliente		
		consecutivo N°			

Medellín, 15 de Septiembre de 2025



PQR-12967622-B4N2C

Señor (a).

CARMEN ACOSTA DE GOMEZ

CR 26 A CL 25 -55

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12967622-B4N2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000011830000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

er Berr				
	v			
_				